Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5624 / 2239 Terés Barrio, Matias Costean 1940 - 1952



2239

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

Expedie	ente núm. 2239 /	4		-
centra	ente num. 2239 / Matias Veris	Barrio		*
***************************************	1111	V		
de	Costeán	(Huesca	,

Juez Instructor Provincial de	Shierca
Se inició el expediente en 🕫 de	Agosto de 1940
Fallado en 28 de Mayo	de 19#/
Pomitido para siscusion al Luc Civil a	

ACUERDO. —Zaragoza	trunta	de	Agosto	de	mil.	nove
oientos	ouarenta					
Señores	Estimand	o este Tr	ibúnal en	virtud d	e des	nuncia

Señores

Gé Santandreu

Martin

Forrando

Señores

Estimando este de Autoridad compet por su origen, que e

Estimando este Tribúnal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la

Ley de 9 de Febrero de 1939, D. Maties Terés Barrio, tesimo de Costeán, solvente

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de

con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma M/ el Sr. Presidente de que certifico:

· Grefantantrey

DILIGENCIA. En el mismo dia quedo cumplido lo anteriormente ordenado,





RESPONSABILIDADES POLITICAS

1

Juzgado Instructor Provincial HUESCA

Expediente num. 2.239



- Ilmo, Sr.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la crden de proceder

contra Matias Teres Barrio.

como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9
de Febrero de 1989.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años,

Huesoa, a. 2 septiembre 1940
El Jasz Instructor.

polas

Pimo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

ZARAGOZA



RESPONSABILIBABES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial

HUESCA

Nam. \$55/

Maties Terés Berrio.

Expte. Nº 2,239

Limo. Sr.

Cumplimentedas cuentas diligencias han sido interesadas por ess superioridad en su Telegrems oficial Postal, tengo el nomor de remitir a V.1. el expediente seguito contra el inculpado enutado el margen, a los fines que proceda.

Dios guerde a V.I. michos shos.



14mo. Sr. PRESIDENTE DES TRIBUNAL REDIONAL DE





RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial de Huesca

Expediente núm. 8.239	Año 1,940
Registro entrada núm. 783	
CONTRA	
Mating Teares Barrio	
	1
7	
	Costean

Se inició el 2 de Septiembre : de 19 40.

Remitido al Tribunal Regional el 31 de Seccional de 19 40

Denutra el 4. 17 11

Remitido 22 20 Afril de 1911

Juez: D. Rasousix didak Aznérez

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

IVIVA ESPAÑA! IVIVA FRAÑ



TRIBUNAL REGIONAL OF ZARAGOZA

.........

Por estimorse es de la competencia de este Tribunal. remito o V. S. testimonto literal de información relativa a D. Matiás Terés Barrio, vecino de Costeán, solvente

con copia del ocuerdo dictodo por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda acfigidad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capitulo III de la-Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

lantantres

Dios guarde a España y su Caudillo. agosto

Zarogoza 10 de



DON JO MARIA AN ARUTTH MUR, Secretario est ribanel

Scientia de Responsantiadores Políticas de Caragone.

O'CITICO: una un poder a sata tribunal obre el informa demunela muitido por la Rustalo civil de la Libea de Perbestro
que consione, entr otros, los per i uleres siguientes;

Common to the state to TVI D. H. 1554. Little to the battle. - Belands no control of the purpose residence of a residence on the control of the department of the triangle to the control of the control

. No bres

vs.inda4

conjusta y

assumptingon.

i tuesida

Obe Pveciones

MATIAS TERES BAR. 10- Costeán Asesi

Asssino F.P.

V. Fincas In Francia

derbest o Se de Barro de 1940. - Il dere de la Lin u. - Conf. rotons didalgo. - nulle do.

A lord the sounce A stan or separa of at animagrapes com-

Mauro Teres Barrio

ompido le presen-

te on apegora a vilnaidos de quato de all nuvel nãos sua-

Anaga.

W

3

ACUERDO. Zaragoza frunta de agosto de mil noveoientos cuarenta

Senores

Ga. Sentendreu

Mertin

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que axisten indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la

Ferrando) curso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febraro de 1939, D. Matias Terão Barrio, vecimo de Costeán, solvente

y en virtud de lo dispuesto en el inoiso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Huesca

con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico: Gª. Santandreu.-José Mª. San Agustín.- Rubricados.

> Es copia El Seo etario Jore Il 2 Pan Agruin

PROVIDENCIA

En Huesca a des de Cafatainstea de mil novecientos enaunha

Sr. Vidat asin

> Por recibido la orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, únase con antelación conjuntamente con los documentos que acompaña y acúsese recibo a la Superioridad.

> Citese al inculpado Mahan Perus Ramo bajo los apercibimientos legales para el próximo día de a las horas, interesándose informes urgentes del Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil, del pueblo de su vecindad, sobre los extremos a que se refiere la norma segunda del artículo 48 de la ley de 9 de Febrero de 1938.

Lo proveyo firma S. S. doy fe

Diligencia. En el mismo día se acusa recibo al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se cursan oficios al Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil interesando informes del inculpado y se cita a este bejo los apercibimientos legales. Doy fe



Grondlycia. En Hounce custo selula de 1940. becse. Roma al Cura James el seguito. gen or le hour entermos del oficio fr. Moin do proveys & fina I. I day fe. To dow sunt dilipenia, depundamento a angle la manuals a. la provienció anterio de fo Suran

prosones qui el feeder de Costedu tiene le honor de unifer Journa m verifity at M. s. fr. Truez Instructor provincial de Respons vididade / Politicas du veino de este unmerfino (renduite en Francia Lepin hoticias Matias Leves Barrio, haciendo comstar que il refindo mediciduo, pu-Levecia al Centro de Egnicias Republicana du que fui fem dector. Vato a las isquieldas } coaccióno para que votormen stras personal. closi minto de la candi datum ge ing minda) laboro emergica mente en contra de las personas de organ. Presto juartia armado } se of use at morimianto · Tomo parte en vario fo likami into In returnos mala

letterese a la clase baju Le halla en Forancia 1 de en eventorian en esta localillado tu FALANGE ESPANOLA TRADICIONAmade, espose of toes mijo. LISTA Y DE LAS J. O. N. S Valor your & la Jiem JEFATURA LOCAL DE du martino, de 5 a 6,000 ftig. Informer que el Vele de l'helange for Costeak, Tieun el hour de Jenithe para in re. mision at M.I. by fines hustruc. Contran, a 24 leptie 1940. prominel de Respolisabilidades Tolitical, del recino de esto Meningio be According residents on francia segue nothings Jana Maria sistem Matias Gers Barrio, Manendo courtar que el referdo individuo, por tenena fal Centro de Bamerda Re Comblinana del que fue fundador. Voto a las infiniendes y proacciono bara que votaran objes personas. Fine del tympte antes del Monumento de la candida. tura de inquienda y latoró evier. gicamento (en contre de las perso. was de orden. resto quardias armado 4 se opuso al Mornimento. Homo parte en varied fun lamiento.

Su actuación mala.

Pertenere a la clase brija.

Se halla en Francia y se en

quentian en esta localidad m madre.

espora y tres hisot. Valor flotal de los heris

del encantado, de 8 a 6000 ptas.

Costeau, a 24 Septe 1940

Tefe Loval.

En empoliciento a su respetable enerito de fenhe 17 del actual temen el honor de informer a C. remonato al vecino de ARTES DEL MOVIMIENTO

.-Fortenegia al dentro de izanierda republicana. cel sual fue undador. 22. - Voto a las laquierdas y conceionó a otras per-

onna para one votaren tambien .. 4. - Pue de Avuntamiento untes del movimiento de la

candidatura de izonierdas y laboró energicamente en contra de las personas de orden. DENEUES DEL MOVIMI NTO

8". -3e ounso activamente al Wisionto y proctá Cuardais con armas, tomando parte en varios fisitamientos.

119. -Su conducta fué malisima. Se halla en Pramata. 128. -Pertensos a la clase baja, tiene bienes por vil lor de 5.000 % 6/000 pesetas, t tiene on el pueblo a su madre, esnoat y tres line.

Dios marde a V. mehos alos. Burbaatro 26 de Septiembre de 1940. 11 Comandante of Poto.

naviano Sarana

Sedor Juaz Instructor del Juando Provincial de Re-con. Papilidades Politicas.

En Huesca a dies y seis de mil novecientos guarenta

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de incoacción de expediente de Responsabilidades Políticas a que se contrae las presentes diligencias de inserto en el número 234 del Boletin Oficial de la Provincia doy fe. Marorrer de 19 40 ,

plimento de la instancia que preude, selos wortester: 1) que no courses al individuo en arectión in " my presente, por a befor vivido sunce en el proche. e) que me repugne des informe de até jenes jun ge erea enemistades con detrimento del minitario de pirituel del teculote ; 3) que transmiso al pie de la letra la informa temporara de otra perma, que sice on: "Maties bere Barris parte vece of contr. di Izquierda Rys. ful que pui purdador. Voto a la nequinda j vacciono para que votoran otra perma Fue' del gunto suta tel marinimo de la cama. de lie de reguirda y bloró enisgiament en car tor de la persona de orden. - Preto quartos armano y u opus al Monimient. - Domo parto · a vario purilemento. La actuación make. Per tenece a la clare beja. Le halla en trancia se encuentran en ente localidas no medro, egusa Valor global de la hine del encarlado. · de 5 a 6 ovo plai." For la agria Berbatio 6 x-40 Partino M. Ornens popula ha comido much vindo at course fil institutario retras.

URGENTE



RESPONSABILIDADES POLITICAS
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

HUESCA

Exp. n. 483.

makes bord Banio

No habiendo recibido contestación a mi oficio urgente de & defida

inforces paleticof cociales.

referentes al individuo anotado al margen y a efectos en el expediente que instruyo al misgro, strvase en el término de tres días remitir las datos interesados, pues en otro caso me veré obligado a dar cuenta de Ilo a la Superioridad.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Año de la Victoria.

El Juoz Instructor Provincial,

Sr. L. Curs Come

Costam

cum !

Auto. En Huesca a dus tro de estapre de all hevesientes duavente

Resultando. Que de las diligencias practicadas existen indicios racionales para suponer que Marios fores barros

Considerando. - Que los hechos relatedos pudieran estimarse por ahora y sin perjuicio como incursos en el apartado del art. 4.º de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, imputables al inculpado.

Considerando. - Que a tenor de lo preceptuado en el art. 45 de la indicada Ley, tan pronto como aparezcan algún indiclo racional de responsabilidad para el inculpado, mandará el Sr. Juez al Boletín Oficial del Estado y la Provincia un anuncio de incoación de expediente.

Remitase a los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia el anuncio que se refiere el art. 45 antes mencionado con los datos consignados en el artículo 46, y verificada que sea la publicación. extiéndase por el Secretario la diligencia a que alude el párrafo 2.º del artículo 45 de la referida Ley.

Así lo manda y firma el S. Juez, D. Norberto Asín Irigite, de lo que yo:

Diligencia Schuldgriente se remite a los Boletines Oficiales del Estado y la Provincia, de lo sue yo, el Secretario, doy se.

DILIGENCIA

En Huesca a catoros de Diciembre

de mil novecientos ... quarenta

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de
incoacción de expediente de Responsabilidades Políticas a
que se contrae las presentes diligencias de inserto en el
mimero 348 del Boletín Oficial del Batado
perteneciente al dip 13 de Dialambre de 1940,

doy fe. Winter



		R-0	11	1 1	10.
Auto En	Huse .	Frainte's.	uno d Diesi	mhe oh	1190

Resultando:

Que el presente expediente se instruye por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, fecha 30 de proceso de mil novecientos que obra al folio de las actuaciones.

Resultando:

Que practicadas las diligencias de petición de informes sobre los bienes pertenecientes al expedientado, y remitidos oportunamente por el Alcalde, Jefe Local de FET. y de las JONS., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, recibida la declaración jurada del expedientado y publicados los anuncios pertinentes en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia.

Considerando: Que habiéndose practicado todas las diligencias que se estimaron conducentes para la comprobación de los bienes pertenecientes al expedientado, sin que se halle indicada ninguna otra que ofrezca mejor resultado, es pertinente elevar lo actuado al Tribunal Regional, de acuerdo con lo que determina el artículo 52, párrafo 2.º, en relación con el artículo 29 e), para que resuelva lo procedente conforme al artículo 55.

Se declara

concluso el presente expediente, que se remitirá cou el resumen de pruebas y atento oficio al Tribunal Superiore.

Lo mando el Sr. Juez Don Haccon Vinta Marie y firma conmigo el

Secretario; doy fe.

piono sunore

17 13/ Don NORBERTO ASIN YRIARTE, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de HUESCA, instructor del presente procedimiento N.º 2239 seguido contra MATIAS TERES BARRIO COSTEAN vecino de en cumplimiento de lo ordena-

do en la Ley de 9 de Febrero de 1939, tiene el honor de exponer: Se inició este expediente por orden de proceder de ese Tribunal (Fol. 19)

SOLICITADOS LOS INFORMES OPORTUNOS DAN POR RESULTADO: (Fols. 5.5.6.7.8 -

Con anterioridad al G.M.N. pertenecio a Izquierda Republicana siendo fundador del Centro; voto la candidaturz izquierdista; coaccionando a otros convecinos para que emitieran el voto a favor del frente popular; vocal en el Ayuntamiento en representacion de las ziquierdas si gnificzndoae en contra de las personas de orden. Durante el dominio rojo presto guarfias armado; tomo parte en varios fusilamiento; pesima conducta, huyo al extranjero.

> BIENES: por un valor de 6.000 PESETAS. FAMILIARES A SU CARGO: su madre, espose y tres hijos residente de la localidad.

Incoación del expediente en la Prensa oficial (Fols. 10 y 11.) y hechas prevenciones (Fol. EL INCULPADO EN SU DECLARACION MANIFIESTA: (Fol.

(SE ENCUENTRA EN FRANCIA, f. 5.6.7.8 ...)

LA PRUEBA APORTADA POR EL INCULPADO DA POR RESULTADO: (Fols.

(NINGUNA)

PRACTICADA DE OFICIO PRUEBA TESTIFICAL RESULTA: (Fols.

Resultando suficientemente probados y contundentes los cargos imputados al inculpado segun losminformee emitidos por las Autoridades se ha considera no conveniente la practica de prueba testifical.

· El Instructor que suscribe considera a MATIAS TERES BARRIO, incurso en los a partados o) b) e) i) j) l) n) delarticulo 49 de la citaca Leym sin la concurrencia de cirunstancias modificativas de la responsabilidad.

No obstante, ese Tribunal con su superior criterio resolvera Diciembre de 104 0 HUESCA a

Diligencia. - Seguidamente se remite a la Superioridad of presente expediente que consta de folios útiles y debidamente numeralos, ocompañado de atto. oficio Doy fe.

turne



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial

HUESCA

MATTAS TERES BARRIOS.

EXPEDIENTE Nº 2,239

Adjunto te: 30 el honor de remitir s V.I. el ex diente de Responsabi-lidedes follices, instruido contra el inquipado anotdo el morgen, una vez monoluso con el oportuno informe que se refiero el marthodol del erticulo 29 de la sey de 9 do Febero 41 00%. de 1,929. Dios gueras a V.I. muchos anos. Huesos a 21 de Diolembro de 1,940

EL JULY INSTRUCTOR PROVIS

1 MD. ST. RESIDENTE DEL TRIBURAL REGIONAL DE

DILIGENCIA. —En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hoce referencia y paso a dar cuenta el Sr. Presidente.

Zaragoza dof de Abrey
noveclentos cuarenta de euro

Van Agustin

PROVIDENCIA. - Zaragoza ...

dof

de m

novecientos cuarenta

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acúsese recibo del expediente, y pase éste el Sr. Ponente para instrucción, por término de claco días.

Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/

9

Jose Ma San Aguytun

DILIGENCIA. - Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.



THE CHENCIA - First one de la scho de la achido la anterior communación den el expediente

a que noce referencia y paso a une cuenta si Su Presidente

novercentos enorgina de contra de co

Of 1980 CIA, Cos 1 minute (e.), se carrett of 31 Process centino

PROVIDENCIA Zoragoza

novecionios currente

Le anterior comunicación, tingse a los autos de su razón, acásese recibo del expediente, y pase este at ar., Doneute para instruccion, por termino de cinco etca-Lo acordo y rubrica el Sr. Presidente, de que certifica PROVIDENCIA

Gs. Santandreu Martin Ferrando

Zaragoza siete de abril de mil novecientos quarenta ireu De conformidad con el apartado b) del art2. 55 de la Ley de 9 de febrere del Año de la Victoria, devulvantor el la ley de 3 de febrere del Año de la Victoria, devulvantor provincial de Ruesca para que se amplien éstas con las declaraciones de tres testigos imparciales y veraces sobre la verdadera actuación político-social del inculpade en relación

con el Elorioso Movimiento Nacional. Lo acordaron les ceñores expresados al margen y rubri-

ca el Sr. Presidente de que certifico.

DILIGENCIA. - En la propia fecha quedó cumplimentado losanteriormente or-denado; certifico.

Sawaushy

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zorogoza 7 de abril .

de 194 1

EL T.TE CORONEL - PRESIDENTE

Al Just Instructor Provincial

BURSOA

TEXTO:

De conformidad con el spartado b) del artº, 55 de la Ley de 9 de febrero de 1939, devuelvo a v.S. las diligencias del expediente eguido contra Maria TERES BARRIO para que se amplien las mismas con la decleración de tres testigos imperciales y veraces sobre la verdadera actuación político-social del inculpado en relación con el gloricos Movimiento Racional.

Providencia .- En Hussas a quince de abril de mil no-

vecientes cueranta y uno.

Remitase certa-orden al Juez Eunkotpal de la Doslidad del inculpado pera que reciba declaración a tres testigos de reconocida solvencia moral y vecinos de esa localidad sobre los antesectotes político-socia les observados por el inculpado entes y durante el Kovindardo Maciona l

Lo manto Paciona 1.

illicennia. - In el mismo oto accumia la menagas.

X

roy royidencie de hoy dictada en el expediente de Responsabilidades Politiche instruido contra LATIAS TERES BARERO he acorda do drigir a V. la presente para que practique en el PLAZO UNICO DE CINCO DIAS, y sin lugar a reiteración las diligencias que mas abajo se indican, devolviendolas a este Juzgado una

Vez efectuedes JOATT CON LA PRESENTE.
Huesca a 15 de APTN de 1941.

Expet. nº 19830

DILIBENCIAS QUE SE INTERES

Recibir declaración a tres proceso de reconocida solvencia morel, y afectas al lavimiento, a tenor del siguiente interrogatorio.

2º.-81 con unterioridad al Movimiento pertenecia al Centro de Exquierus Republicans del cub fue dun dador y si obtento algun curgo dentro de dicho partido político.

31 voto a les izquierdas en las ultimas elecciones si formo parte del Synntamiento representando al Frente ropular y si laboró energicamente en contra de les personsa de orden.

3º.-Si iniciado el Eovimiento presto guardias araudo tomo parte en fusilamientos y en cuantos hechos dellativos de cometieron en la localidad.

El Sr. Juez hara cuantas preguntas estime oportu nas para el mejor esclerecimiento de los hechos. 100

El Sr. Juez designará tres vecinos que podran ser ta-orden quadres valoraran y tasgráb los bienes pertenecientes al inculpado, senalundo si son MUSTICOS. UPBANOS, ó riqueza pecuaria, expresando CLOBALARMES el valor de ouda calse en resatus. Hombres de los hijos QUE VIVAR CON SUS PADRES O BAJ JO SU AUTOPDAD (19), eded (29), profesión, casa ácade trabejan(5), dies que trabajan el efo (40), y jornal, o sueldo que gaman (50).

(12).- No se mencionará los tilos que vivan independientemente de los padros.

(2a).- Si los hijos son somores de CATOSER ANOS, no se contestera lo referente a profesión, cesa y jor nal ye que a ena etad por la Legislación vigante les está prohibito trabajar.

(36) - Se dira di trabuja en su casa è en casa ajena, o por el contrario, si esta algune en paro for-

EOFO.

(42).- Si va a jornal se dira si este es fijo e eventual ; en este último caso, los dies proximadamente que trabaja el año. Si trabaja en su casa se expreserá igualmente si tione ocupación para todo el año o solamente para cierta tres-

pera todo el são o solamente para cierta trespo, expressão ésta en dias. (6°).- 3i trabaja en su osas se expresará el jornal e sucido que genaría si lo hiciera por cuenta da otro.

Si el encartado está HUIDO y lo hizo en unión da al-

guno la sus familiares, as expresara; nombre, adat aproximata de los mismos y lugar que se supone se eneuentran en la actualidad.

ei la MUJER gans algún sueldo o jornal, se dirá CUAN-TO GANA Y DIAS QUE TRABAJA.

Sr. suez Aunicipal de

COSTEAN.



- Videncia: Lotteau, 18 Abril de 1941. Jhu Mumeipal implose la orferado su for Mbill go. mee feethe corte - orden du m.J. Mr. pris meter Provincial de Res ponsalitidades Politicas de Horgea fin femora el la recordo fr. ma por il conquete que se ha recibido. of i la borner de el comulado de. mue que l'ima la presente de que Sy jeerstann de fore Marioi par Santo Murjo familyons.

Diliqueia: La extitudo jo el secretorio porra
men contar que con esta fectiva
por pido citado see lorma legal
a lo tros vieno, comoderació de neconocida minucion moral afecto a hoviminato cuyo, vieno en mucha si quifar citado, se con jancechean ante cote majoro como moramo a lao once
te majoro como moramo a lao once
te majoro como la presente se qui son fe.
Costan, es sin de 1941.

felips benyst

Contenu a vintidos Dulmour de Asto. de Aling de ony novecientes encores. mio Inego ascojnela: 1 to grow, with of or form ministered get minte of suretime in prosent con Jones D. Antonio Prego Correjnula mayor of edad, vieno de este pore-Wel quity foromutado en montre de this a promise for in format, de opeir la lurgad, momifato no com brungerle da generale be la Ley Are morodo for to conducute dio Im makus peris Barin, portuena ana terioridad as provincements as cum to R. grieda Deprovierana del que fue fromdado Voto a las isquiedas en las refinas eluciones y formo porte en el Agomta. amuto representanto el trente popular laboranis energicamente la contre de las persona from Presto quarchies amounto en pesio to marinta of funto a D. Truge Somon Artonone (fact. Somlings Smitchis. Tra Amt a lieston Componento form que momi ficete M Sectorbute as bollor I los lienes del mul porto motias Tires Bornio, sijo: Ju al valor oforsemore. 10 8. 5.000 a 6.000 puetas com kutestes en fince, rai. few of ma mome. Im lo fieles is la rish y en ellose rostifica leida que le fui m relora. firm Ropmes fil tr. mus, al sulorente Antonio Lugo

Necla recion de Jelipe Coes-Inda Coscullada

on conteau, a reinfido Peril de mil noverientes encreuta que aute il A. mu moneipal que eribe) lettano infrastrito born nece 1 . Freipe colerma loseufus mayor je egad, recius de ete pomo quite promoutate en nominalaise 6 modera por on good, de deir de verfad, momifesto no compreu. las jeuraly et la seg . Progon derle por le conducate lijo: Em Ordino Feres Bornin, pertensia los arterio. noted at morismus at leating to beginn. de Pajmitieans du que fui fundador. -Voto a lay ingrinday en las rich may decione p formto parte en se Aganta miento refronthando u freste offmiar leborando levergicomo cotto de contra de las tenimas or refer. Provto / quarties ar mondo en perio do mariota p funto a D. tugle Sa. soringo for-Pocomordo porm que omin fieste a 9-Clarade agentor de las bienes des manspordo portias Teres Borino, Dijo: Que is order Артинатов у 4 5,000 à 6.000 реги. too consistents in times, our billy I eman In le dicho es la verdad que ello Le oficiona protifice, lieba que le fue m

declaración la firma despries suto. Dos

de selomate

1)celaracion de selipe coev-Juda coscullada on conteau a reintidos de Herit de mil novecientas encresta que aute il Ar. grue Minicipal qui sus_ eribe) westamo infraschito tom pa_ nec 15. Truipe cokemia loveufula. mayor Je edad, neino de eta pomoto quier promoutor en nombeliering la verfact momifesto no compreu feele las jeuraly de la eg . (trogmo -Hade por le confucute lijo: 2m Ordino Heres Brino, perteneus don siterio. ridra de provisonemo de leatro de la prima. de despriseam en que fue fundados -Voto a key inquireday en las richi mas bescione) formo parte en se Agrita miesto nirounkendo u freste filmlar Unomado lever greamoute as contra & las perima or orden. Posto / quaries armado en perio. do marinta) funto a D. purel Sa. tali esta Interista. Docyomrado posoa que manificate a de-Clarente as well the los bienes de mon porto partias Teres Berino, Dijo: Que is order Монитония, y & 5,000 à 6.000 рим. too constituto en finca, vintila, y ma Wroma. In le dicho es la verdad que ello ne oficiona I rotifier, lieba que le pui m dedoming la firma du prie sustr. Oma

NeclarBeion de Tattetino to Costian, a vintidas de Print de mil novesientos enonetito gimo Ococojo un augmona aute il tr. que mmicipal que no erite & steertain in francisto comform. er of harrios Edocojnela Santiroma major de colare vieno de este prodo quies promeutodo en mondre h vis promusa from on proor de decir la under dram fito no comprenderle In generales be la day . Program tado por to Conducute dije to give mutical teres Armo, pertendes con autenopidade al comi omento al autro de begoireda Republicana du que ficé findador. _ Yoto a las tagrinuctor en los sulimus electiones & formie parte en el Apm. familito representanto a frante Popular laborando eliergicamento un contre on las persmay to rotor. Protes granties agrando en periodo muzinta y (funto a d. Anger Suman Ar trooma 3 a S. Someiogo Sommieta Somaliliton Free probabe form que rominfiente a declarage, il valos de 19 Gian de ment proto toutias Turi Borno, sijo: 2m M volut afroximile, es 9. 5.000 à 6,000 peoctors, beningentes en finces vintien f materhane Ju to dieto us ho restart quello de ofirme prote fice, lide que le fue un de delorairos la pirme g catifica destrue se

Dantes Murgo Journe.

Janton lores penns

per 13 de los corrientes de m. s. b. hustruetor de Ros fromaci, hidados Political de Anesca.

1º Hijes de Mation Terès Domin que viven es momente Pilon Grota ficero, tres Mamores Felicifael, mating e Hi-

de de menertra an la retaplidad en

profies de mairo par profie timo por a biendo a son tratajo se compo en cara de morale se compo en cara de morales per quillos

Salvar, 22 Am gr 1941.

AL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES FOLITICAS.

Ampliadas las diligencias interesadas por ase Tribunal en su Telegrama Oficial Postal da 7 de abril corriente, (Fol. 14) sa ha llegado en la

Que el inculpado MATIAS TERES BARRIO, pertenecio con anterioridad al Centro de Izquierda Republicana del que fue fundador; voto a las isquierdas en las ultimas elecciones y fermo parte del ayuntamiento representando al Frente Popular laborando en contra de las personas de orden. Iniciado el E, presto guardias armado y fusito a dos personas Be la tasacion de bienes ordenada resulta que posee bienes por um valor aproximado de 5.000 a 6000 pesetas. Fol. 16,19,20.

Que los familiares que tiene a su cargo son tres hijos de once, nueve y cuatro años respectivamente. La esposa trabaja en las faenas propias de su xeso. Fol. 21.

En atancion a lo actuado el instructor que suscribe da oumplimiento a todas las diligencias solicitadas y acuerda elevar nuevamente el preserte expediente a ese alto Tribunal para la resolucion qua proceda.

Hueaca a 30 de abril de mil novecientes ouarenta y uno.

El Just Instructor.

DILIGERCIA. - Seguidamente se eleva a la Superioridad el presente expediente que con la ampliación de diligencias consta de 22 folios utiles.

DILIGENCIA, -En el	día de la fecha se h	a recibido la anterior	comunicación	con el expedient
a que hace	referencia y paso a	dar cuenta al Sr. P	residente.	

Zaragoza veinticinco
noveclentos cuarenta y uno.

Mains

пауо

PROVIDENCIA. - Zaragoza veinticinco

de mayo de n

novecientos cuarenta y uno.

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acásese recibo del expediente, y pase éste el Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días. Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/

.-

I little Min

DILIGENCIA. - Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.

	sing	ate at Sr Presid	a que hace referencie y paso a dar cue	
de mi	пнуо	ob.	Zaragozo veinticinco	
-			novecientos cuarenta y uno.	

PROVIDENCIA. Zeragoza veinticinco de heyo de mit

Le anterior comunicación, tinase a los autos de su risón, aclasse recibo del expediente y pase éste al Sr. Penegre para nastrucción, por termino de cinco días. Lo acordo y rubrica el Sr. Presidente, un que certifico.

Charles of the Colon misma senses se server to the Concept of the

SENTENCIA

SENORES Presidente	En la Ciudad de Zaragoza, a veintiocho de mayo
P. Promol dones	de mil novecientos cuarenta y uno.
D. Pascual Garcia	Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,
Santandreu.	constituído con los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal
Vocales	Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra MATIAS TE-
D. José Maria Martin	RES BARRIO, mayor de edad, casado, vecino de Cos-
Claveria.	tean (Huesca), solvente.
D. Arturo Guillen	
de Urzaiz.	
do Stadis.	
RESU	LTANDO: Que de las pruebas, informes y antecedentes aportados a las diligen-
clas, aparec	justificado que Matias Teres Barrio, de antecedentes
izquierd	istas, afiliado al Centro de Izquierda Republicana
del pueb	lo, del que fué uno de los fundadores, realizó pro-
	a favor del Frente Popular y formó parte del Ayunta-
miento n	ombrado por tal agrupación política; despues del Al-
zamiento	y durante el domino rojo en el pueblo prestó guar-
dias arm	ado, colaboró con los dirigentes marxistas, intervinc
personal	mente en el fusilamiento de dos vecinos de derechas j
al ser l	iberada la locelidad huyó, sin que haya regresado, su
noniéndo	le en la actualidad en Francia. Posee fincas rústicas
• vurhana	s valoradas en 5.500 pesetas y tiene a su cargo a su
	sposa y tres hijos de 11, 9 y 4 años de edad.
	speed juited mijos de il, j j 4 anos de edad.
,	
•	

RESULTANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades prescritas en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939 e instrucciones complementarias.

	hechos que se estiman probados en el primer Resultando mente comprendidos en los casos b)c)e)i)j)))
	ada toda vez que revelau una manifies-
	rsión marxista y oposición activa al
glorioso Hovimiento na	ucional, sin que sean de apreciar cirvas de la responsabilidad,
y merecen la calificación de g	
por lo que procede imponer al inc	mipado la sancion es de restrictivas de la
actividad, limitativas micas	de la libertad de residencia y econó-
la cuantia que se expresará en y cargas familiares. FALLAMOS: Que debemos o	S. I, II. y III del artículo 8.º de la repetida Ley en el fallo, habida cuenta de su posición social, económica condenar y condenarmos al expedientado. MATIAS TERES
BARRIO, de Costean,	
tiempo de destierro a dad y payo de la centio que se harán efectiva Sen la fo	años de inhebilitación absoluta, igual 150 kilómetros del pueblo de su vecin- dad de MII. FESPTAS rma dispuesta en la Ley de 9 de Febrero de 1939, en rela- doplando para ello las medidas pertinentes Siguiendo
las normas del Capítulo	o V de la Ley.
Así por esta nuestra sentenci	ia, votada por unanimidad,
lo pronunciamos, mandamos y firm	namos.
Janual & fan	transrey . R
1-11	1
Carmogineen	Thursday
*	
50.0	

SENTENCIA

SEÑORES Presidente	En la Ciudad de Zaragoza, a valntiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.
D. Pascual Garcia Santandreu. Vocales	Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Político constituído con los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Voi Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra MATIAS TE-
D. José Maria Martin Claveria.	RES BARRIO, mayor de edad, casado, vecino de Co tean (Huesca), solvente.
D. Arturo Guillen de Ursaiz.	

RESULTANDO: Que de las pruebas, informes y antecedentes aportados a las diligencias, aparece justificado que Matias Teres Barrio, de antecedentes izquierdistas, afiliado al Centro de Izquierda Republicana del pueblo, del que fué uno de los fundadores, realizó propaganda a favor del Frente Popular y formó parte del Ayuntamiento nombrado por tal agrupación política; despues del Alzamiento y durante el dosito rojo en el pueblo prestó guardias armado, colaboró con los dirigentes marxistas, intervino personalmente en el fusilamiento de dos vecinos de derechas y al ser liberada la localidad huyó, sin que haya regresado, su ponténdole en la actualidad en Francia. Poses finosa rústicas y urbanas valoradas en 5.500 pasetas y tiene a su cargo a su madre, esposa y tres bijos de 11, 9 y 4 anos de edad.

RESULTANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades prescritas en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939 e instrucciones complementarias.

CONSIDERANDO: Que los hechos que se estiman probados en el primer Resultando				
de esta sentencia, se hallan claramente comprendidos en 108 caso 8 b)o)e)1				
del artículo 4.º de la Ley mencionada toda vez que revelan una manifies-				
ta adhesión a la subversión marxista y oposición activa al gladoso Movimiento nacional, sin que sean de apreciar cir- cumstancias medificativas de la responsabilidad.				
y merecen la calificación de grayon				
por lo que procede imponer al inculpado la sancion esde restrictivas de la satividad, limitativas de la libertad de residencia y económicas				
comprendida Sen 106 grupo S I, II y III del artículo 8.º de la repetida Ley en				
la cuantía que se expresará en el lallo, habida cuenta de su posición social, económica y cargas familiares.				
FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos al expedientado MATIAS TERES BARRIO, de Costean,				
la Semicion en de doce años de inhabilitación absoluta, igual tiampo de destierro a 150 kilómetros del pueblo de su vecin- dad y pago de la cantidad de MIL PESETAS				
que se hará Il efectiva . In la forma dispuesta en la Ley de 9 de Febrero de 1939, en rela-				
dón con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes siguiendo las normas del Capítulo V de la Tey.				
Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad,				
pronunciamos, mandamos y firmamos. Pascual ta Santandreu Jose Ma				
artin Arturo Guillen - Pubricodes				

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Ziratora 28 de Morro

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

COSTEAN

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

1	EL TENIENTE CORONEL - PRESIDENTE	
	EL TEMENTE CORONEL - PRESIDENTE	
		100

TEXTO:

Remito s V. la adjunta copia de la sentencia recaida en el expediente número 2.239 , contra el vecino de ese pueblo MATIAS TERES BARRIO

, con el fin de que, con entrega de la misma, sea notificada en forma legal al referido encartado. O sus parientes mas proximos.

Lo que de orden de este Tribunal comunico a V. para su cumplimiento y devolución con las diligencias que lo acredite.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL.

(More

videncia. Mus So. Meiers Contin 3/ majormy Cumplate lo mandado en le prisonte Tele prava Opera (2). Los prostiendes la diligua. vial qui en q misme a refuer, dispellace por y confueto reisito do fo accierdo o firma el expresa de Inex mariei par P. S.M. the Pecatorin Danto Wurgo Dawing Diligeneta: En a dia de la fecha el fertino que ineire me cutrage de la espir de la sectedia peciala abothe mation heres Prime a majora Tita Proto to too. la presute det l'inago & 1941. mund, Tilar Crota Diligenois: on is come de nos de remite a m provi fenera al presente telegrama walled on oportion siliques May 4. Cothar, 3 mays for found.

par de borton.

Dr. 1. St.

Cluyo et dons de re.
mitir a V.S. Telegrama
ficial Portar practicadas
la u. mis mo las diliqueins
gréguadas.

Sion grand a 7. f. mu

Shot and 3 mage de 1941.

Se Jue Marie pal
Santo, Whingo

M. S. Sr. Temple Corone Presidente del Probonna Exgione de Responsabili dades Contra Faragoza

STE

DILIGENCI	A Dov cu	enta al Tribunal	de one el	dia siete	mayo	
		término señalado	7 (1)			
		in que por el enc				
	***************************************				eourso alguno.	
	Zaragoza,			de Jul		
	novecient	tos ouarenta y	une.			
				Van A	until	
				(0)		
				CO.		
ACUERDO	- Zaragoza,	cuatro	de	julio	de mil no-	
	vecientos	.cuarenta y tro.				
	ORES	Habiendo	ransonrri	do el tarmi	no, sin que por	
go Santa	ndreu	el encartado Ma				
Martin	***************************************	se haya interp	uesto rec	ourso alonn		
Guillen						
	lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, notifiquese a dioho encartado haber quedado firme aquella					
	resolución y requiérasele, asimismo, para que en el plazo de					
	veinte di	as haga efectiva	la sanoió	n económica	que le ha sido	
	impuesta	o formule la sol	haya interpuesto recurso alguno, se declara ne, desde el día ocho mayo notada en este expediente, y, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, dioho encartado haber quedado firme aquella equiérasele, asimismo, para que en el plazo de ga efectiva la sanción económica que le ha sido mule la solicitud y ofrezca las garantías que			
	expresa e	l articulo 14 de	la express	da Ley, en o	uyo caso, cum-	
	plirá lo	dispuesto en el mi	smo, dent	ro del términ	no que en él se	
	establece	, a ouyo fin dir	ijase Cari	ta Orden al	Juez Municipa	
	de Cost	ean (Huesca)		y de o	onformidad con	
	nonia da	do en el articul	o 60 de 1	a misma, re	mitase testi-	
	Administr	la sentencia, c	on oficio	, a la Jefe	tura Superior	
	roministr	ativa de Responsa				

Lo acordaron los señores expresados al margen y rubri-R/ oa el Sr. Presidente, de que certifico:

Jonill = Van Spy St

DILIGENCIA. - En el mismo dia se cumplió lo ordenado, certifico:

Ailigencia Je En Lorryna doce de driembre demie more "?

ciudo evacuto y erro, as provie a pritrar le anto
pris comumicación.

Li esgencia case este firste se presente frese asos e

de Parados. Husban ouatro de Ordres de ruis

roreciento endrente y try Contifer

KEGIJIKU IPE KESTUNDADLED FULITIOUS A IRPIDIO grad de seponsabilidad politica de Mattas Teres Barrio

-5 MARMano E. 22 del Tribunal Reg. de Zargaroza.

Registo Central Responsables

FOLITICOS

Providencia. - Recum veleptures de Nevienbre de uti nevestentes suares.

Hintade Gard Gardia

Dada cuenta, y en viste del estade que mantiene este especiente, page el misse al Ministerio Ficcal a los fieses dispuestes en el articule 8º de la Ley de 19 de Febrere de 1942, soure desponsabilidades Falsiticae.

to advrigree los seleres del margen y firem el Sp. Pro-

ciscate, acrticio.

Durknily

marianostral

Filigencia. - El mismo cia se entregan estas notuecismos el Dr. Ficcol.

Miseal 8'es: Ten ni el pi hureal no aprecis difenella allana en oven a la amencio al oancionedo possia archiver sin mas trainste este aperente altando la emborga fur en su ecro re hayan trabas. Musea 25 horsembre 1946.

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE
HUESCA

No 23/947.

Expediente núm. 2239

De orden de este Tribunal dirijo a V.S. la presente, con el
fin de que notifique al encartado Madran beren france,
vecino de Contan,
que, por providencia de esta
fecha, se ha acordado el archivo del expediente de Responsabilidad Política seguido al mismo con el número del margen, por
no exceder sus bienes y medios
de vida de 25.000 pesetas.

Al'propio tiempo deberá V. S. dejar sin efecto cuantos embargos y trabas se hubieren practicado en bienes de dicho encartado.

De la presente se servirá V. S. acusar recibo y devolverla diligenciada.

Dios guarde av. S. muchos años. Huesca 29 de Novembre de 1946.

mariaunfdul

Señor Juez de Instrucción de

-5-

Barbastro



Providencia Juez Gr. Marco. - Barbastro diez enero de mil novecientos cuarante y siete. For recibida la autorior centa entenpregistrose; consece recibojilòrenco erden el pacebo de la vecimied del ancertado y cricco al Registro de la Propiadedity hecho, develvase e la Superioridad con les diliguacias que cerediten su cumpliciente.

Lo accres y sirms S. St; Soy re.

Diligonola, Day Mi; quo encagundo as registra, as nonsa rocibo y se libran la orden y oficio ecordados. PROVIDENCIA - Huesce ventanuese de Vonimbre de mil novecientos quarente y con

SEÑORES

Pintado

De conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, archivese este expediente, previo alzamiento de los embargos y trabas que se hubieren trabado en bienes del encertado duation branco.

Cano

medios de vida de veinticinco mil pesetas, librándose para llevarlo a efecto la oportuna carta orden al Juez de Instrucción de Barbarro.

Lo accidaron los señores expresados al margen y rubrica el señor Presidente, certifico.

Smariawshed

Notificación al Sr. Fiscal. El mismo día notifiqué, lei integramente y di copia de la providencia anterior al señor Fiscal, quedé enterado y rubrica, de que certifico.

' DILIGENCIA.-Con la misma fecha se remitió carta orden al Juez de Instrucción, certifico.

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de acusar recibo a V.I. Expdte. Hº 2339 a la orden dimanante del expediente de Res-

Contra ponsebilidades Políticas anotado al margen.

Matias Aris ulos guarde a v.I. muchos eños.

Barris Barbastro, 10 de mero de 1.947

Herricus

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial
HUESCA.-

XXX

losseam

Cata tran

Barres

in los expedientes de responsabilidades Politiess que al margas se enotam, he acordado dirigir a vd. la presente a fin de que notifique a code umo de los encartados, que terbión se indicen, que se ha orderado el archivo del expediente por no llogar sus blenes, ni medios de vida a 25.000 peretas.

los encartados subreyados con lepiz rojo se les requerira pora que digan si se pructica algun embargo o traba sobre sus biones o fin de que se dejen sin ofec-

to los ocordados.

ha notificación y en su cose el requerimiento se hará en hojas separadas para en cuda encortudo, de manera que puedan desclosarse y unirse a su respectivo expediento.

date servicio es de corocter UNGENTS. Mos guarde e Vd. muchos apos. Barbastro, 10 de maero de 1.947

SL JUNA DE XINSTRUCCION.

Attenger of

sa. Ausz de P

Colean

E. 9.499.303

Pm.

videncia - yeur } En Contese, a 15 de buero Ar. Brafaly de 1947. Por recibido el enterior enis to del Them In Just sk 1. Garte us de Barbarto procedor a vitor de compagne in with sate gargues se vivier Michin Bea came al objeto see Samor le decloraine she muito se in-There are presented any ficultate que un manuface a un meserante de firms f. S. de que deg fe 25 Blyun & Br Juan Ma Boling 21 Sentenie Hyperia: Carleson 24 de Buero de 1947. Car neusos en este jurgodo el alquoil del minus unenficita que policiadore personado en el daniechio de Motio, ten promis para establo de conformencia acide este gurgado gene emplicación de la celturar Parridación en apara Citor Giola Fino de assuficital que su maino ne camenta as ferries of as punte on to end firm so gurden h Solique in this solice a sucre a 1964, popular citiselo de com porcorneis such sete quezanto a so liter hote Keerro estembe present el la part de los la celati ha completo a la prejunte que le han nice for amberdaj que que al rar le absente al carpentiante de vos pemente litados poli-ficio o an mando, co 25 89 de fore gamente la que la partici-rajo embre garden des fois au que paren y proteccionente de le describais que en apenera forbas que apenera propo est de sel-de graine Acuestal de maniporte que apenera propo est de sel-de graine Acuestal de maniporte que apenera propo est de sel-de graine acuestal de maniporte que proporte total historial. La graine la relaçata comilla y dem brate de acues forte de color de la la Jania que quellata em specta el referios contro que le continuente de frence de responsable am specta el referios contro que la presenta calor foitable que color que sente en la contra en presenta ender fortactor you was que revise en Ganglie per un me desired tio. I on puebe de mante declare firme en al la produce son la bigue a con Jan Al Bathy Orlay Gusta

Tongo el homor de nomer recibe e V. I., e ou etente commi casión de fecha 11 de óste noc. en la no participa que la Elma. Andioneia Provincial de Ruecca acordó dejur ela efecto los enburgos y trabas acordados en los bienes del encurtado NATIAS TE-RES BARRIODES virtad del expedies to no 2.239 de Rosponestrilidados Políticas caguido contra el mieno Dios guardo e V.S. Enchos alos, burgostro 16 de Rospo de 1.547.

Sector Juez de initiationida del pertide de

BARBARTRO

Providencia Juez Barbastro tres de noviembre de mil novecientos Señor Palop. odnouenta y dos.

El anterior despacho unase a la orden de su razón y estando cumplimentada elevese a la Superioridad con respetuceo oficio dejándola anotada.

Lo proveyó y firma 33%, de que doy fé.

Paler

Migneldorias

Diligencia. / Seguidamente se cumple lo acordado, doy fé.

	cia.			es dili
	Huesoa ence		Notre.	de mi
	vecientes einements	den		
	/	A	1000	my
			4	
*				
PROVIDEN	CIAHuesos Proce		de Vierre	mere
Sencres	(novecientos cinquents	yan.		
· Péres	Enterada la Sala;	eman	se las ani	mores
· Ceres	- amais absorbed	iente de	eu rasin;	citam
Farous	Gidamente sump	P. anne T	ada andi d	PAD
Porte	- Autorities and of	WALL THE LOCAL	,	
1			7	
			/ .	
	***************************************	/		
		/_		
	Asi le acordaren	los aeño	res expresado	s al ma
	rubrica el Sr Presid			
		0)	
			1	

certifico.

COMISION LIQUIDADORA RESPONSABILIDADES POLITICAS

Iltmo.Hr.

23 V. 19

Tendo el honor de remitir a V.1.el adjunto expeniente o pieza separada la embar o per responsabilidades politicas del saucionade expresado al nargen,a fin de que previo al annianto de bienea embar gades, si existiaren de la propiodad de diche sancionado, sen debidamente archivado en esa "ndiencia Previocial, actsandede al opertupe recibe.

Dios guarde a V. L. suches afine Madrid a 16 de Abril de 1958 CP. 61 Presidente

Agentin Cino

iltmo.sr. Presidente de la Audiencia "revincial de